

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10 Unidad Operativa de Contrataciones

NOTA N.º 024/2024

Saltos del Guairá, 08 de mayo del 2024.

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez- Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a usted en el marco del llamado a Menor Cuantía Nacional 04/2024 "SEGURO DE VEHÍCULO Y EDIFICIOS" con ID N°443.113 y en referencia a las observaciones recibidas a fin de dar respuesta a los puntos observados.

1- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos del SICP

El Sistema de Adjudicación previsto en el PBC, no coincide con el establecido en el SICP

Se verifica que la forma de cotización establecida en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de invitación, no se coincide con el sistema de adjudicación indicado en el SICP, en consecuencia, se solicita la modificación correspondiente a los efectos de aclarar la discrepancia existente

Comentario

Se observa que el Sistema de Adjudicación no corresponde al proceso.

Fueron subsanadas las observaciones.

Error en la fecha tope para realizar consulta

En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.

Comentario

En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 4401/23 de los artículos 39 y 50.

Fueron subsanadas las observaciones.

2. Documentos del SICP

Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

Considerando las condiciones y el objeto del PBC estándar, y los montos de los riesgos a asegurar, solicitamos a la convocante una aclaración respecto al motivo por el cual la convocante no ha establecido criterios de evaluación relacionados a los reaseguros Comentario

Se observa que en el PBC la experiencia requerida es limitante, se solicita subsanar.

Fueron subsanadas las observaciones.

Falta remisión de resolución que aprueba el llamado

Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10 **Unidad Operativa de Contrataciones**

Comentario

Se solicita a la convocante remitir la Resolución que apruebe el Pliego de bases y condiciones y autorice el llamado.

Fueron subsanadas las observaciones.

2-PROPIAS DE LA SBE

1. Datos del SICP

El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP.

El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP, se solicita subsanar.

Fueron subsanadas las observaciones.

Atentamente.







